



INSTITUCION EDUCATIVA RAFAEL URIBE URIBE - PRIMERO DE MAYO - LA VICTORIA  
Resolución N° 2691 de junio 20 de 2008  
N°. 816001232-7 Dane 166001000913  
No. Núcleo Educativo 04  
"Mejoramos Permanentemente para Garantizar la Calidad de Nuestro Servicio"

Pereira, Marzo 09 de 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctor  
**DANIEL LEANDRO PERDOMO GAMBOA**  
Secretario de Educación Municipal

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **11285-2016**  
Fecha: 09/03/2016-17:29:21  
Recibido por: SANDRA MILLENA NEGRANDI ARISTIZABAL  
Destino: Secretaria de Educación

Cordial saludo:

Con la presente y de la manera más atenta le comunico que la circular 0050: "Convocatoria Becas para la Excelencia Docente", fue colocada en la página de la Secretaría de Educación Municipal el 8 de Marzo a las 11:53 a.m y la fecha que tenían los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para enviar los candidatos a la Secretaría de Educación era el mismo 8 de Marzo.

Imposible en el transcurso de la tarde de ayer convocar al Consejo Directivo y realizar el procedimiento estipulado por el Ministerio de Educación.

Teniendo en cuenta que los docentes de la Institución Educativa Rafael Uribe Uribe no tuvieron la oportunidad de inscribirse, le solicito su colaboración para buscar alguna alternativa de solución.

Atentamente,

  
MARÍA TERESA GONZALEZ REYES  
Rectora

Anexo: Circular 0050 de la Secretaría de Educación Municipal  
Convocatoria 2016-11 del Ministerio de Educación Municipal

**CONVOCATORIA 2016-II**  
**Programa de Becas para la Excelencia Docente**

**1. DIRIGIDO A**

Directivos docentes<sup>1</sup> y docentes de aula nombrados en propiedad o en periodo de prueba de todos los establecimientos educativos (EE) del sector oficial del país.

**2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Conformar un banco de candidatos elegibles para participar en el Programa de Becas para la Excelencia Docente, compuesto por directivos docentes y docentes de aula de establecimientos educativos oficiales.

**3. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

La conformación del banco de candidatos elegibles al Programa de Becas para la Excelencia Docente, requiere un proceso de selección que estará liderado por las entidades territoriales certificadas en educación, con el apoyo de los consejos directivos de cada establecimiento educativo oficial del país.

Dichos consejos deberán seleccionar un total de cuatro (4)<sup>2</sup> docentes de aula que cumplan los requisitos de participación en el Programa de Becas para la Excelencia Docente. Asimismo, se podrán postular los directivos docentes<sup>3</sup> de los establecimientos educativos oficiales del país, que cumplan los requisitos de edad, tipo vinculación y cargo.

El Programa de Becas para la Excelencia Docente otorgará los créditos beca a los docentes y directivos docentes que cumplan con todos los criterios establecidos para esta Convocatoria, según se detalla en el enlace <http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes/>

**3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Los Directivos Docentes y docentes de aula que quieran participar de esta convocatoria deberán acreditar la totalidad de los siguientes requisitos:

1. Ser un directivo docente o un docente de aula vinculado a la carrera docente.
2. No encontrarse en comisión.
3. Contar con nombramiento en propiedad o en periodo de prueba.
4. No tener título de maestría ni estar cursando un programa de posgrado a partir del año de la convocatoria en curso.

<sup>1</sup> Los programas de maestría para los directivos docentes serán distintos a los programas de maestría de docentes de aula.

<sup>2</sup> Los establecimientos educativos que estén implementando Jornada Única pueden postular máximo 10 docentes. En los establecimientos que no estén implementando Jornada Única, el grupo a postular será de máximo 4 docentes.

<sup>3</sup> Los Directivos docentes pueden participar junto con el grupo de docentes o de forma individual sin que esto afecte los cupos de docentes de aula por cada EE.

### 3.3 RUTA DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para adelantar la selección de candidatos cada Secretaría de Educación (SE) deberá liderar el siguiente proceso:

#### **PASO 1: Divulgación y convocatoria**

Las secretarías de educación certificadas orientan a los consejos directivos con vigencia 2016, para que se reúnan y adelanten el proceso de selección de candidatos para la Cohorte 2016-II, según las fechas estipuladas. Para ello, se espera que las secretarías de educación adelanten las siguientes acciones:

1. Divulgación de la Convocatoria en los medios oficiales de la SE.
2. Comunicación o notificación sobre la Convocatoria a cada uno de los establecimientos educativos.
3. Aclaración de dudas de los establecimientos educativos frente al proceso de participación en la Convocatoria.

#### **PASO 2: Reuniones de Consejos Directivos para la selección de candidatos**

Los consejos directivos de todos los establecimientos educativos oficiales con vigencia 2016, celebrarán reuniones para la selección de candidatos a la Cohorte 2016-II del Programa de Becas para la Excelencia Docente, atendiendo al procedimiento estipulado y a la Tabla de puntuación publicados en el siguiente enlace: <http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes/>

#### **PASO 3: Remisión de listas a las secretarías de educación certificadas**

Cada consejo directivo deberá remitir a la Secretaría de Educación, en los plazos establecidos:

1. Lista con la totalidad de docentes de aula que participaron en el proceso de selección y puntuación, en formato digital (Formato P1).
2. Lista final de los cuatro (4)<sup>5</sup> puntajes más altos de la totalidad de los docentes de aula puntuados y con datos de los directivos docentes (si son postulados y cumplen con los criterios), quienes serán los seleccionados como candidatos elegibles del establecimiento educativo para el Programa de Becas para la Excelencia Docente (Formato P2).
3. Actas digitalizadas de reunión (firmadas).

Cada Secretaría de Educación deberá guardar custodia de los documentos allegados y en caso que se requiera deberá entregarlos al Ministerio de Educación Nacional.

<sup>5</sup> Diez (10) docentes de aula para los establecimientos educativos con Jornada Única.



Los docentes candidatos que cuenten con admisión a la Universidad asignada, procederán a solicitar y legalizar el crédito condonable ante ICETEX (en las fechas que para ello se determinen), como proceso final para el otorgamiento de las becas.

Mayor información consultar: <http://gabo.mineducacion.gov.co/becasdocentes/>

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**VICTOR SAAVEDRA MERCADO**  
**Viceministro de Educación Preescolar, Básica y Media**

Aprobó: Patricia Castañeda Paz, Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial.  
Revisó: Andrés Vélez, Asesor del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media.  
Revisó: Juanita Bodmer, Asesora del Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media  
Proyectó: Manuel Franco Avellaneda, Programa de Becas para la Excelencia Docente



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de marzo de 2016	<b>Número de radicado:</b>	11285
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MARIA TERESA GONZALES REYES		
<b>Descripción o asunto:</b>	COMUNICADO	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

